Servicio de Patrimonio
Ondare Zerbitzua
serviciopatrimonio@navarra.es
Yanguas y Miranda nº 27-2º
31003 PAMPLONA/IRUÑA

RESOLUCIÓN 40/2026, de 31 de marzo, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio por la que se adjudican los contratos derivados del Lote 2 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica, con destino a los puntos de consumo de los que es titular la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, organismos autónomos adheridos y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, correspondientes al periodo, de 1 de mayo de 2026 a 30 de abril de 2027 (GP 2026022).

Mediante Resolución 79/2023, de 27 de marzo, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se seleccionaron como parte del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica para Gobierno de Navarra, organismos autónomos adheridos y al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a las siguientes empresas:

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (CIF-A81948077)
- IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (CIF-A95758389)
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (CIF-A61797536)

Estando vigente el Acuerdo Marco (GP2022122) y según consta en el pliego regulador para la adjudicación de los contratos derivados, se ha invitado a las empresas parte del mismo a presentar oferta económica para el Lote 2, suministros en 2.0TD y 3.0TD y para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, a través de la plataforma de licitación electrónica, según cláusulas y condiciones recogidas en los pliegos.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han realizado varias preguntas las cuales han sido resueltas en plazo a través de PLENA a las 3 empresas.

Han presentado oferta en plazo 2 empresas parte del Acuerdo:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (CIF-A95758389)
- ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (CIF-A81948077)

Se ha procedido a la Apertura de las Propuestas Económicas para llevar a cabo posteriormente el cálculo del importe total ofertado para las tarifas de acceso 2.0TD y 3.0TD correspondientes al Lote 2, según se indica en los Pliegos.

Las ofertas presentadas por las empresas para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 son las siguientes:

IBERDROLA CLIENTES:

TARIFA DE ACCESO	PERIODOS TARIFARIOS	PRECIO Ct € / kWh
2.0 TD	P1	23,319500
	P2	15,171800
	P3	11,009300
3.0 TD	P1	20,787100
	P2	17,644200
	P3	14,079800
	P4	12,485100
	P5	10,928900
	P6	10,903800

ENDESA ENERGÍA:

Tarifa de Acceso	Periodos tarifarios	Precio (ct€/kWh)
2.0 TD	P1	24,0601
	P2	17,0986
	P3	14,3348
3.0 TD	P1	20,7487
	P2	17,9087
	P3	14,47
	P4	12,4984
	P5	11,7246
	P6	14,1409

El resultado del cálculo del importe total ofertado por cada empresa para el lote 2, suministros en 2.0TD y 3.0TD, obtenido sumando los productos del precio para cada periodo tarifario por el consumo estimado para dicho periodo tarifario, ha sido el siguiente:

- Iberdrola, lote 2: 2.294.589,229 €

Iberdrola, lote 2							
Tarifa 2.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Precio (centEuro/Kwh)	23,3195	15,1718	11,0093				
Tarifa 3.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Precio (centEuro/Kwh)	20,7871	17,6442	14,0798	12,4851	10,9289	10,9038	
Total oferta (euros)	499.691,35	484.681,80	410.765,66	229.916,76	96.999,21	572.534,45	2.294.589,229

- Endesa, lote 2: 2.534.600,255 €

Endesa, lote 2							
Tarifa 2.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Precio (centEuro/Kwh)	24,0601	17,0986	14,3348				
Tarifa 3.0 TD	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Precio (centEuro/Kwh)	20,7487	17,9087	14,47	12,4984	11,7246	14,1409	
Total oferta (euros)	502.877,65	500.356,56	454.635,51	230.161,68	104.061,43	742.507,42	2.534.600,255

La mejor oferta económica presentada ha sido la realizada por la empresa IBERDROLA CLIENTES por un importe de 2.294.589,23 € excluidos tanto el impuesto eléctrico como el IVA.

Según lo indicado en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtenida la clasificación con el precio ofertado por cada licitador para cada lote, resulta adjudicataria la empresa participante con el precio ofertado más bajo.

En consecuencia, en aplicación del artículo 133 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de la Disposición Adicional Octava del mismo texto legal y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 243/2023, de 15 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (CIF-A95758389) el contrato derivado para el periodo de 1 de mayo de 2026 a 30 de abril de 2027 del Lote 2 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica, con destino a los puntos de consumo de los que es titular la Administración de la Comunidad Foral, organismos autónomos adheridos y el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

2º.- Publicar el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la Resolución de adjudicación.

4º.- Trasladar esta resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, a la Sección de Gestión Técnica del Servicio de Patrimonio y la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a las siguientes Secretarías Generales Técnicas; Departamento de Presidencia e Igualdad, Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, Departamento de Economía y Hacienda, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de Cohesión Territorial, Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y a los siguientes organismos autónomos; Servicio

Navarro de Salud – Osasunbidea, Instituto Navarro para la Igualdad, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Hacienda Foral de Navarra, Instituto Navarro del Deporte, Servicio Navarro de Empleo, Euskarabidea e Instituto Navarro de la Juventud.

5º.- Notificar esta resolución a las sociedades ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., significándoles que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

- Recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien,

- Con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Pamplona, 31 de marzo de 2026

La Directora General de Presupuestos y Patrimonio, Maite Domínguez Muguiro. Documento firmado electrónicamente.